

**MAT:** Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-19-L122, "Adquisición de Materiales para confección de elementos de seguridad en espacio deportivo"

**DECRETO N° 1515 /**

**VICUÑA,** 31 MAR. 2022

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Municipio a través de la Secretaria Comunal de Planificación, requiere la adquisición de Materiales de Construcción necesarios para la Confección de Barandas, las que serán ubicadas en espacio deportivo Municipal "Skatepark de Calingasta"
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

**DECRETO**

**1. APRUÉBESE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-19-L122, denominada; "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ESPACIO DEPORTIVO", por un Presupuesto Máximo disponible de \$2.434.145 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento

cuarenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; para el período de vigencia de un año.

**2. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-19-L122.

**3. DESIGNASE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Héctor Huerta Rico, Encargado de Cuadrilla Municipal o quien lo subroge.
- b) Rubén Carvajal Madrid, Encargado de Maquinarias o quien la subroge.
- c) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto Secplan o quien lo subroge.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Luis Pastén González, Director de administración y finanzas, lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

**4. REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL

KSA/LES/LPG/AHR/mag  
Distribución:

- c.c. Secretaría Municipal (1)  
c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



**KARLA SALAZAR ADASME**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL